

**RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. 19**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; PARA LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-79/2024 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA CADIS" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CONCATENACIÓN CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.9 E LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME AL SIGUIENTE:

**RESULTANDO**

CON FECHA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE AGOSTO DEL 2024, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-79/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA CADIS" (PRIMERA VUELTA) POSTERIORAMENTE, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y EN EL CUAL SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES: **SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**, **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** Y **GENERAL DE SEGUROS S.A.** Y DE LOS TRES LICITANTES PARTICIPANTES NINGUNO CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, **QUEDANDO DESIERTA DICHA LICITACIÓN** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VI DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

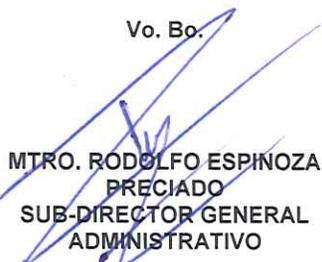
CON FECHA 06 (SEIS) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-79/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA CADIS" (SEGUNDA VUELTA) POSTERIORAMENTE, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Y EN EL CUAL SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES: **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** Y **GENERAL DE SEGUROS S.A.**, DEL CUAL SOLO SE PUDO ADJUDICAR LA PARTIDA NÚMERO 1, YA QUE EL LICITANTE **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** FUE DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR TODOS LOS ANEXOS, Y EL LICITANTE **GENERAL DE SEGUROS S.A.** A PERSAR DE QUE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS SE DESCALIFICO DE LA PARTIDA NÚMERO 2, PORQUE COMETIO UN ERROR INVOLUNTARIO EN SU PROPUESTA ECÓNOMICA DE DICHA PARTIDA. **QUEDANDO DESIERTA LA PARTIDA NÚMERO 2.** Y NO FUE POSIBLE ADJUDICARLA, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VI DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE RESOLVER SOBRE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL PROVEEDOR, **GENERAL DE SEGUROS S.A.** HASTA POR EL MONTO DE \$ 12,960.12 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTAPESOS 12/100 M.N.) PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA CADIS, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROCESO LICITATORIO SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SE DECLARÓ DESIERTO EN DOS OCASIONES.

**CIERRE DEL ACTA**

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 11:20 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIN EXISTIR ALGÚN OTRO COMENTARIO QUE HACER CONSTAR, LA CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DE ESTE MOMENTO, Y, FIRMANDO AL CALCE PARA VALIDACIÓN, EL TITULAR DEL ENTE CONVOCANTE.

Vo. Bo.

  
MTRO. RODOLFO ESPINOZA  
PRECIADO  
SUB-DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

  
LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES  
DIRECTOR GENERAL DEL ENTE  
CONVOCANTE

Vo. Bo.

  
LIC. ROBERTO ALEJANDRO  
VALLADARES ZAMUDIO  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES